

ENTIDADES QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	ENLACE AL SITIO WEB DEL ENTE O AUTORIDAD	EL TIPO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Carrera 69 No 44-35, Bogotá, Colombia	601 5187000	cgr@contraloria.gov.co	https://www.contraloria.gov.co/	<p>CONTROL FISCAL</p> <p>La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación". En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual se busca obtener eficiencia y eficacia, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas.</p> <p>Para el caso de la FND, la Contraloría General de la República ejerce el control fiscal únicamente respecto de los recursos administrados por El Fondo-Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros,</p>

ENTIDADES QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTOS

					creado por el artículo 224 de la Ley 223 de 1995 y reglamentado por el Decreto 1640 de 1996.
CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15, Bogotá D.C., Colombia	601 4926400	contactenos@contaduria.gov.co	www.contaduria.gov.co	CONTROL CONTABLE En relación con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, Corresponde al Contador General las funciones de unificar centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.	Carrera 8 No. 10 - 65	601 3813000	notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co	www.alcaldiabogota.gov.co/S/PJ/portal/	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL El ente distrital que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C., certifica al solicitante la función de supervisión, así como sobre el estado de la entidad, su cumplimiento respecto de las obligaciones jurídicas, contables y financieras con el ente de control. (Decreto Distrital 530 de 2015, artículo 30 numeral 1º y artículo 33 numeral 1º)